

## ACTA NÚM. 004 - APROBACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy martes dieciocho (18) de junio de dos mil veinticuatro (2024), el Comité de Compras y Contrataciones, con la presencia de **Octavia Carolina Fernández Curi**, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del Comité, designada mediante Acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal, representando por **Sheilyn Acevedo Placencio**, abogada ayudante de la Dirección Legal, según consta en el oficio núm. DL-201, de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veinticuatro (2024); **Isnelda Guzmán de Jesús**, directora de planificación, representada por **Gilena J. Alcántara Mateo**, gerente de planificación de la Dirección de Planificación, según consta en el oficio núm. DP-CC-013-2024, de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veinticuatro (2024); **Jhonnatan M. Cabrera de los Santos**, responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras y contrataciones (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, **CONOCIÓ** en sesión ordinaria sobre el punto que será enunciado más adelante.

Al inicio de la reunión, se verificó el *quórum* para conocer de la sesión ordinaria del día, advirtiendo que esta se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, Resolución núm. 01-2023, de fecha dos (2) mayo de dos mil veintitrés (2023).

Acto seguido, la presidenta del Comité de Compras y Contrataciones le cedió la palabra a la secretaria, procediendo ésta a dar lectura al punto del día, a saber:

- **Conocer y aprobar, si procede, los informes de evaluación económica de las ofertas y decidir sobre la adjudicación del procedimiento de licitación pública nacional para la adquisición de equipos para la optimización de la infraestructura de servidores en las sedes judiciales, de referencia número LPN-CPJ-03-2024.**

Luego de informar acerca de los pasos realizados de cara a la ejecución del procedimiento de licitación pública nacional para la *adquisición de equipos para la optimización de la infraestructura de servidores en las sedes judiciales*, de referencia número LPN-CPJ-03-2024, autorizados mediante Acta núm. 003 de aprobación de informes definitivos, en fecha cuatro (4) de junio de dos mil veinticuatro (2024), consistentes en:

- i. Aprobados los informes definitivos de evaluación de credenciales, de evaluación financiera y de evaluación de ofertas técnicas.
- ii. Realizada la notificación de habilitación o no habilitación para la apertura de Sobre B, de fecha cinco (5) de junio de dos mil veinticuatro (2024), por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, mediante comunicaciones núms. GCC-293-2024; GCC-294-2024; GCC-295-2024; GCC-296-2024; GCC-297-2024; GCC-298-2024; GCC-299-2024; GCC-300-2024; GCC-301-2024 y GCC-302-2024, a los oferentes **OFFITEK, S.R.L.; GRUPO TECNOLOGICO ADEXSUS, S.R.L.; GBM DOMINICANA, S.A.; PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS DOMINICANA, S.A.S.; CECOMSA, S.R.L.; IQTEK SOLUTION, S.R.L.; SINERGIT, S.A.; MULTICOMPUTOS, S.R.L.; GREY MATTER TECHNOLOGIES, S.R.L.** y **TCO NETWORKING, S.R.L.**
- iii. Realizado la apertura de la oferta económica “Sobre B”, en fecha seis (6) de junio de dos mil veinticuatro (2024), de conformidad con lo establecido en el cronograma de actividades del presente proceso, ante la notario público **Dra. Altagracia Gracia Jiménez**, colegiatura del Colegio Dominicano de Notarios número siete cero tres ocho (7038), quien instrumentó el acto notarial número ochenta y dos guion dos

mil veinticuatro (82-2024), de la fecha indicada, en donde consta que se dio apertura de la oferta económica (Sobre B) de los oferentes 1- **SINERGIT, S.A.**; 2- **GRUPO TECNOLOGICO ADEXUS, S.R.L.**; 3- **CECOMSA, S.R.L.**; 4- **GREY MATTER TECHNOLOGIES, S.R.L.**; 5- **IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.**; 6- **MULTICOMPUTOS, S.R.L.** y 7- **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS DOMINICANA, S.A.S.**

El Comité de Compras y Contrataciones procedió a la revisión de los siguientes documentos:

- a. El análisis de la propuesta económica, de fecha diez (10) de junio de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, el cual verifica que los oferentes habilitados presentaron las siguientes ofertas: **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS DOMINICANA, S.A.S.**, presentó una oferta de ocho millones seiscientos setenta mil ochocientos sesenta y nueve pesos dominicanos con 98/100 centavos (RD\$8,670,869.98), cumple debidamente con la garantía de mantenimiento de la oferta en monto y tiempo de vigencia; **GREY MATTER TECHNOLOGIES, S.R.L.**, presentó una oferta de nueve millones ochocientos nueve mil doscientos cuarenta y ocho pesos dominicanos con 62/100 centavos (RD\$9,809,248.62), cumple debidamente con la garantía de mantenimiento de la oferta en monto y tiempo de vigencia; **GRUPO TECNOLOGICO ADEXUS, S.R.L.**, presentó una oferta de nueve millones novecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta pesos dominicanos con 00/100 centavos (RD\$9,954,480.00), cumple debidamente con la garantía de mantenimiento de la oferta en monto y tiempo de vigencia; **CECOMSA, S.R.L.**, presentó una oferta de diez millones ciento sesenta mil setecientos cincuenta y cinco pesos dominicanos con 21/100 centavos (RD\$10,160,755.21), cumple debidamente con la garantía de mantenimiento de la oferta en monto y tiempo de vigencia; **MULTICOMPUTOS, S.R.L.**, presentó una oferta de diez millones seiscientos setenta y nueve mil cincuenta y nueve pesos dominicanos con 42/100 centavos (RD\$10,679,059.42), cumple debidamente con la garantía de mantenimiento de la oferta en monto y tiempo de vigencia; **SINERGIT, S.A.** presentó una oferta de once millones setecientos noventa y dos mil novecientos veinte pesos dominicanos con 00/100 centavos (RD\$11,792,920.00), cumple debidamente con la garantía de mantenimiento de la oferta en monto y tiempo de vigencia; por su parte **IQTEK SOLUTION, S.R.L.**, presentó una oferta de catorce millones novecientos noventa y tres mil ochocientos dieciséis pesos dominicanos con 72/100 centavos (RD\$14,993,816.72), cumple debidamente con la garantía de mantenimiento de la oferta en monto y tiempo de vigencia.
- b. El informe de evaluación económica de las ofertas técnicas, de fecha doce (12) de junio de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los peritos designados, los señores **Jan C. Duarte**, gerente de operaciones TIC; **Gedwin Jiménez**, analista senior de infraestructura y **Francisco Santana A.**, coordinador de infraestructura, todos de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, donde concluyen lo siguiente: “(...) conforme a la evaluación de las propuestas económicas presentadas por los oferentes, certificamos que el precio unitario corresponde a los márgenes normales del mercado y los históricos de contrataciones realizadas. En vista de que la oferta presentada por el oferente PBS Cumple satisfactoriamente con las especificaciones técnicas y es la que presenta menor costo, recomendamos que los servicios solicitados sean adjudicados al oferente PBS (...)”.

Que luego de verificada la documentación que soporta el objeto de la presente Acta, este Comité de Compras y Contrataciones:

- Entiende que, según los informes de evaluación económica que elaboraron las áreas correspondientes, procede adjudicar al oferente **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS DOMINICANA, S.A.S.**, quien presentó una oferta de ocho millones seiscientos setenta mil ochocientos sesenta y nueve pesos dominicanos con 98/100 centavos (RD\$8,670,869.98) para la *adquisición de equipos para la optimización de la infraestructura de servidores en las sedes judiciales*, referencia número LPN-CPJ-03-2024, ya que su oferta

cumple con todos los requerimientos técnicos y económicos señalados en el pliego de condiciones del presente proceso y haber presentado el menor precio.

En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:

Conforme al artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)”*.

Conforme a la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

Que el numeral 30 del pliego de condiciones, para la adjudicación establece que *“La adjudicación será decidida por lotes a favor del (de los) oferente(s) cuya(s) propuesta(s): **1) haya sido calificada como CUMPLE en las propuestas técnica y económica por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Pliegos de Condiciones Específicas y 2) presente(n) el menor precio.**”*

Que el artículo 102 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), establece que *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo. En caso de algún desacuerdo, y tomando en consideración los plazos establecidos en el cronograma de actividades, devolverán el expediente a los peritos asignados, ordenando su revisión con los desacuerdos que formule. Los peritos responsables del análisis y evaluación de las ofertas podrán confirmar, complementar o modificar, si fuere el caso, sus recomendaciones”*.

Que el artículo 103 de la citada Resolución núm. 01-2023 señala que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en el Pliego de Condiciones Específicas”*.

Que el artículo 104 de la referida Resolución núm. 01-2023 estipula que *“El acto de adjudicación debe notificarse a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de su dictado y debe contener el informe técnico que justifique la decisión de adjudicación y el Reporte de Lugares Ocupado. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente a los intereses institucionales”*.

Que el Consejo del Poder Judicial debe garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos(as) los(as) oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente: el pliego de condiciones elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, de fecha catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024); notificaciones de habilitación o no habilitación para la

apertura de Sobre B, de fecha cinco (5) de junio de dos mil veinticuatro (2024), por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, mediante comunicaciones núms. GCC-293-2024; GCC-294-2024; GCC-295-2024; GCC-296-2024; GCC-297-2024; GCC-298-2024; GCC-299-2024; GCC-300-2024; GCC-301-2024 y GCC-302-2024; el acto notarial número ochenta y dos guion dos mil veinticuatro (82-2024), instrumentado por la notario público **Dra. Altagracia Gracia Jiménez**, de fecha seis (6) de junio de dos mil veinticuatro (2024); el análisis de la propuesta económica, de fecha diez (10) de junio de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial; el informe de evaluación económica de las ofertas técnicas, de fecha doce (12) de junio de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los peritos designados, los señores **Jan C. Duarte**, gerente de operaciones TIC; **Gedwin Jiménez**, analista senior de infraestructura y **Francisco Santana A.**, coordinador de infraestructura, todos de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), y las demás normativas vigentes en materia de contrataciones públicas y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide:

**PRIMERO: ADMITIR** como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme a los artículos 21 y 20 párrafo III combinados de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, los cuales expresan lo siguiente: “(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (...) con voz y voto. (...) Párrafo III. La presencia del(la) Presidente del Comité en las sesiones es obligatoria (...)”.

**SEGUNDO: APROBAR** el análisis de la propuesta económica, de fecha diez (10) de junio de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de licitación pública nacional para la *adquisición de equipos para la optimización de la infraestructura de servidores en las sedes judiciales*, de referencia número LPN-CPJ-03-2024.

**TERCERO: APROBAR** el informe de evaluación económica, de fecha doce (12) de junio de dos mil veinticuatro (2024) elaborado por los peritos designados, los señores **Jan C. Duarte**, gerente de operaciones TIC; **Gedwin Jiménez**, analista senior de infraestructura y **Francisco Santana A.**, coordinador de infraestructura, todos de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de licitación pública nacional para la *adquisición de equipos para la optimización de la infraestructura de servidores en las sedes judiciales*, de referencia número LPN-CPJ-03-2024.

**CUARTO: ADJUDICAR** el procedimiento de licitación pública nacional para la *adquisición de equipos para la optimización de la infraestructura de servidores en las sedes judiciales*, de referencia número LPN-CPJ-03-2024., en la forma siguiente:

Nombre del oferente	Descripción	Cantidad	Lote adjudicado	Monto total adjudicado
<b>PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS DOMINICANA, S.A.S. RNC 101025506</b>	<b>Servidores</b>	19	1	RD\$8,670,869.98



Nombre del oferente	Descripción	Cantidad	Lote adjudicado	Monto total adjudicado
<b>Total, Adjudicado</b>				<b>RD\$8,670,869.98</b>
<b>Condiciones de la Contratación</b>				
<p><b>Tiempo y lugar de entrega:</b> El tiempo de entrega de los bienes requeridos debe realizarse a más tardar en treinta (30) días laborables, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra.</p> <p>La entrega debe ser realizada en el almacén del Poder Judicial ubicado en calle Hipólito Herrera Billini, esquina calle Juan B. Pérez, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.</p> <p><b>Condición de pago:</b></p> <p>a) 100% Pago total contra entrega de los bienes requeridos al adjudicatario, validado por un informe técnico de recepción conforme por parte de la Dirección de Tecnología.</p>				

**QUINTO: ORDENAR** a la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial la notificación de la presente decisión a los oferentes participantes y la publicación de esta acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial ([www.poderjudicial.gob.do](http://www.poderjudicial.gob.do)).

Firmada electrónicamente en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veinticuatro (2024), años 180° de la Independencia y 160° de la Restauración.